

PROCESO DE INFANZONIA: RAULERA, ANTONIO

357/A-6

TORRUELLA

1807



GOBIERNO  
DE ARAGON



Año de 1807

Antonio Pauleta Vecino del Lugar & torruella  
representa: Que nunca se han tenido por Ynfan-  
zonas á Torref, y si por la Saun, y otros & este apelli-  
do, como que en la Quinta pasada entraron sus  
hijos; pero en la corriente no solo no entran, sino  
q' á fuerza ha hecho el Ayuntamiento. firmase co-  
mo Regidor ~~una vez~~ <sup>una vez</sup> & se reconocim.  
en dha Clase

Sup.<sup>ca</sup> se comisione al Corregidor el Partido  
p.<sup>a</sup> q. recoja dha Erra, y demas documentos & las  
Ynfanzonias & los referidos, y oyendo á las par-  
tes se acuerde su estado, con conden.<sup>on</sup> & costas

357/6









108

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten notes or signatures in the center of the page]*

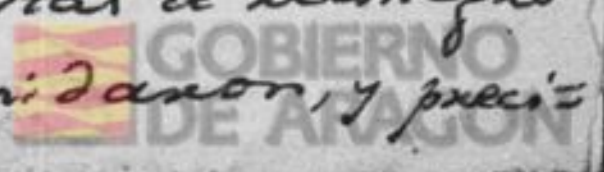


Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Exmo Señor.

Antonio Paulena labrador vecino al lugar de Torruella con su mas profunda veneracion a V. E. expone: Que en dho pueblo no se habian conocido hasta a presente Ynfanzones algunos; y en el dia Josef, y Ciprian Saun, y diversos Antonios q.<sup>e</sup> hay del mismo apellido, juntam.<sup>te</sup> con Joaquin Costa, prevaledor a su prepotencia, y a la alternatiba, q.<sup>e</sup> entre si obrevaban en la distribucion a los Oficios de Republica, pretenden estar en el goce a tales, y q.<sup>e</sup> a sus hijos se les exima el proximo vacante; no obstante, q.<sup>e</sup> en las dos anteriores Juntas, no hicieron presentate semejante excepcion; como en caso necesario constara. Que vaxo el quatro a Dñe ultimo mandaron congregarse Ayuntamiento, a fin de q.<sup>e</sup> p.<sup>te</sup> este se les otorgare Escritura formal a reconocimiento en orden al pretendido goce de su figura cada Malgria; y aung.<sup>te</sup> el Exop.<sup>te</sup> Regidor entonces, se opuso a ello en gran manera, y pido se frangueasen los docum.<sup>tos</sup> q.<sup>e</sup> presentaban, para consultarlos con detrasdo a su satisfaccion, y resolver en su vorta, si devian o no otorgarse dha E.<sup>ta</sup>, se negaron a ello; y con amenazas, y protestas a reintegro a perjuicio, le intimidaron, y precisaron





laxos p.<sup>a</sup> el inirruado otorgam.<sup>to</sup>: En cuya  
atencion,

A. V. E. replica el Exp.<sup>te</sup> se su-  
ba conceder comision en forma al Cabal-  
lero Conregidor de este Partido de Benab-  
barre, o a qualq.<sup>a</sup> otro Sujeto q.<sup>e</sup> sea del  
superior agrado de V. E. a fin de q.<sup>e</sup> reco-  
ja esta Escritura, y otras docum.<sup>tos</sup> con-  
cernientes a las Valguas, de q.<sup>e</sup> intentan  
ciudarse otros Sauses, y Cortes, y oiendo a  
las Partes sumariam.<sup>te</sup> dedare, si estan, o  
no en el goce, y actual posesion de Infan-  
teria, y si deve colocarse en el Padron de  
Vecindario con la nota de tales; consul-  
tando con V. E. el definitivo, caso de serle  
favorable, con remision del Exped.<sup>te</sup> origi-  
nal a fin de su execucion; y condenando-  
les en todas las costas, penas, y apenibim.<sup>tos</sup>,  
a q.<sup>e</sup> han dado lugar; cuya oracion expone  
el Sup.<sup>te</sup> de la notoria Justificacion de V. E.

Dios que a V. E. m. a. Benabarre  
9 de Enero de 1807.

De orden del Suplicante  
p.<sup>o</sup> no saben escribir  
Josef Conial

Como Senor

He recibido la certificacion de lo  
provido a la presentacione  
Antonio Paulera Ervino e ten  
nueva, que es con el P.<sup>o</sup> de  
de me he remitido, su fec.<sup>ta</sup> en  
Carta de 24 de Noviembre, e  
que quedo enterada, e. su fump.<sup>to</sup>

Dios que a 8 de m.  
ano. Benav. 10 de Feb. de  
1807.

Y  
Ignacio Garcia  
y notario

Por el Sr. Jefe de la P. Aud.<sup>ca</sup> de  
P. J. de la P. Aud.<sup>ca</sup> de  
GOBIERNO DE ARAGON





Para despachos de oficio quarto miso.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Auto  
O.S.

Cocon  
Pie  
Pimuela  
Garrido  
Celada  
Savillano  
Pastorot

Zaragoza y Enero diez y nueve a No. 7. Au. Gen.

Se da comision al forregidor de Benabarre para que  
recogiendo la Enia q. se dice en la antecedente referen-  
tacion, e igualmente los documentos e Infanzonia  
q. tubieren los al apellido de Saun, y comunicandolos  
a las partes, les de a cada uno el estado que corres-  
ponda, y siendo el de Infanzones, de cuenta al due-  
do con remision de las diligencias originales por  
mano del Sr. Fiscal; y venidas pareen a su vista

Nota: En 24 de Aug. se sacó certificado, y se remitió con orden  
al forreg. de Benabarre.